



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

OF. NÚM. 000240
EXP. _____
REF. _____

ASUNTO: SE ENVÍA DECRETO NÚM. 200-
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS;
FEBRERO 10 DE 2021.

DR. RUTILIO ESCANDÓN CADENAS.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS.
PALACIO DE GOBIERNO.
P R E S E N T E.

PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, ADJUNTO AL PRESENTE NOS PERMITIMOS ENVIAR A USTED, DECRETO NÚMERO 200, POR EL QUE SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE SE CONSTITUYA EN AVAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS, POR LOS ADEUDOS QUE DEBA CUBRIR AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), POR CONCEPTO DE CUOTAS Y APORTACIONES ISSSTE ASEGURADOR, PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO ISSSTE, SEGURO DE RETIRO, CESANTÍA Y VEJEZ (RCV), SAR Y FOVISSSTE, CON MOTIVO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y FORMA DE PAGO; MISMO QUE FUE EXPEDIDO EL DÍA DE HOY POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DE ESTE PODER LEGISLATIVO.

REITERAMOS A USTED LAS SEGURIDADES DE NUESTRA ATENTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.



ATENTAMENTE.
POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

[Firma manuscrita]

C. JOSÉ OCTAVIO GARCÍA MACÍAS.
DIPUTADO PRESIDENTE

C. MAYRA ALICIA MENDOZA ÁLVAREZ.
DIPUTADA SECRETARIA
C.c.p. Archivo.

SECRETARIA TECNICA
DEL C. GOBERNADOR DEL ESTADO

RECIBIDO
10 FEB 2021

HORA: 16:00
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas

DECRETO NÚMERO 200

La Comisión Permanente de Sexagésima Séptima Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en uso de las facultades que le concede la Constitución Política Local; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 45, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, faculta al Honorable Congreso del Estado a legislar en las materias que no están reservadas al Congreso de la Unión, así como en aquellas en que existan facultades concurrentes, de acuerdo con el pacto federal.

Mediante oficio número 000057 de fecha 30 de abril de 1975, y para los efectos del Acuerdo Presidencial del 17 de abril de 1975, por el cual se incorporan los empleados de la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH) al Régimen de Seguridad Social que otorga la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), el entonces Rector de la máxima Casa de Estudios en la Entidad, comunicó al Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), que las cotizaciones para servicios médicos y para el Fondo de Prestaciones, se empezarían a deducir a partir del 01 de junio de 1975.

El ISSSTE notificó a la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH), el incumplimiento de pago de las cuotas y aportaciones ISSSTE Asegurador, Préstamos a Corto Plazo ISSSTE, Seguro de Retiro, Cesantía y Vejez (RCV), SAR y FOVISSTE, que debió enterar a través del Sistema Integral de Recaudación, acorde al monto adecuado de la quincena 14 de 2013 a la quincena 24 de 2019 y del sexto bimestre de 2013 al sexto bimestre de 2019, en el que se incluye capital, actualizaciones e intereses.

En tal tesitura, la presente administración de la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH), ha generado diversos acercamientos con el ISSSTE, para celebrar un convenio de reconocimiento de adeudo y pago a plazos, previstos en el Artículo Noveno Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, para la regularización de los saldos adeudados, con el objeto de no afectar las finanzas de la Universidad, pues caso contrario, provocaría que se viera lesionada su economía, documento con el que se busca garantizar ante el ISSSTE el pago de los conceptos adeudados.

Por lo que derivado de un proceso de conciliación de pasivos, que llevó a cabo el ISSSTE y la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH), se consideró que existe un adeudo por



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
CHIAPAS

H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas

concepto de Incumplimiento de pago de las cuotas y aportaciones ISSSTE Asegurador, Préstamos a corto Plazo ISSSTE, Seguro de Retiro, Cesantía y Vejez (RCV), SAR y FOVISSSTE, de la quincena 14 de 2013 a la quincena 24 de 2019 y del sexto bimestre de 2013 al sexto bimestre de 2019, por un total de \$1,493'274,801.00 (Un mil cuatrocientos noventa y tres millones doscientos setenta y cuatro mil ochocientos un peso 00/100 M.N.), por lo que es necesario celebrar el Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Forma de Pago, en el que funja el Ejecutivo del Estado de Chiapas como aval, en atención que existe el compromiso y responsabilidad de la presente Administración Pública de hacer frente de manera Institucional a los adeudos contraídos por la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH), con el objeto de garantizar los servicios de salud y prestaciones que brinda el ISSSTE a favor de los trabajadores, como lo ha venido haciendo el ejecutivo del Estado en la presente Administración de enterar a través de la Universidad las aportaciones correspondientes en materia de seguridad Social a favor de los trabajadores que la integran.

Por las consideraciones antes expuestas, la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, ha tenido a bien emitir el siguiente:

Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, para que se constituya en aval de la Universidad Autónoma de Chiapas, por los adeudos que deba cubrir al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), por concepto de cuotas y aportaciones ISSSTE Asegurador, Préstamos a Corto Plazo ISSSTE, Seguro de Retiro, Cesantía y Vejez (RCV), SAR y FOVISSSTE, con motivo de la suscripción del Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Forma de Pago.

Artículo 1.- Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, para que se constituya en aval de la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH) por los adeudos que deba cubrir al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), por concepto de cuotas y aportaciones ISSSTE Asegurador, Préstamos a Corto Plazo ISSSTE, Seguro de Retiro, Cesantía y Vejez (RCV), SAR y FOVISSSTE, de la quincena 14 de 2013 a la quincena 24 de 2019 y del sexto bimestre de 2013 al sexto bimestre de 2019, por un total de \$ 1,493'274,801.00 (Un mil cuatrocientos noventa y tres millones doscientos setenta y cuatro mil ochocientos un peso 00/100 M.N.) con motivo de la suscripción del Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Forma de Pago.

Artículo 2.- Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda del Estado, previo análisis de la capacidad de pago del Estado, afecte a favor del ISSSTE, como garantía y/o fuente de pago los flujos derivados tanto de las participaciones federales, presentes y futuras que correspondan al Estado, sin perjuicio de afectaciones anteriores, para garantizar el pago de las cuotas y aportaciones



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas

que la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH), deba cubrir al ISSSTE con motivo de la suscripción del Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Forma de Pago.

En el caso de incumplimiento en el pago de cuotas y aportaciones por parte de la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH), el Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Hacienda, deberá retener dichas participaciones federales que correspondan a la máxima Casa de Estudios en la Entidad conforme al Presupuesto de Egresos del Estado, una cantidad similar a la retenida por la Tesorería de la Federación para cubrir los adeudos al ISSSTE.

Artículo 3.- En un término de sesenta días posteriores a aquél en que se apruebe el presente Decreto, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, así como el titular de la Rectoría de la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH), deberán informar y remitir a este Honorable Congreso los sustentos documentales de los que se deriven las acciones que emprendieron con motivo del conocimiento de los pagos no efectuados al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Artículo 4.- En un término de treinta días posteriores a aquél en que se apruebe el presente Decreto, el titular de la Rectoría de la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH), deberá remitir a esta Soberanía Popular, en copias debidamente certificadas, el convenio respectivo, como también el o los anexos correspondientes al mismo y de los que se desprendan los saldos reales de adeudos causados por los pagos no efectuados referidos en la Iniciativa del Poder Ejecutivo Local. Solo en el supuesto de que, durante el término conferido, no sea suscrito el instrumento correspondiente, esto mismo se informará a esa Soberanía, pero invariablemente se remitirá, apenas se tenga al alcance.

Transitorios

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a los 10 días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
CHIAPAS
H. CONGRESO



D. P.

C. JOSÉ OCTAVIO GARCÍA MACÍAS.

H. Congreso del Estado
de Chiapas

D. S.

C. MAYRA ALICIA MENDOZA ÁLVAREZ.

La presente foja de firmas corresponde al decreto número 200, que emite este Poder Legislativo relativo al "Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, para que se constituya en aval de la Universidad Autónoma de Chiapas, por los adeudos que deba cubrir al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), por concepto de cuotas y aportaciones ISSSTE Asegurador, Préstamos a Corto Plazo ISSSTE, Seguro de Retiro, Cesantía y Vejez (RCV), SAR y FOVISSSTE, con motivo de la suscripción del Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Forma de Pago."